

Club Castillo de Amaguaña



REQUISITOS INCLUSIÓN DE DEPENDIENTES

Art. 32 del Reglamento Interno General: Son considerados socios dependientes, "El ó la cónyuge, conviviente en unión de hecho, estable y monogámica. Sus hijos solteros hasta 25 años. Hijos con discapacidad de cualquier edad que se encuentren bajo su dependencia. Los padres del socio titular y de su cónyuge, mayores de 65 años de edad.

INCLUSIÓN HIJOS Y PADRES	Estado /Observación
1.- Carta firmada por el socio titular, en la que solicita la inclusión de sus hijos o padres	
2.- Copia de cédula de ciudadanía a color del socio titular	
3.- Copia de cédula de ciudadanía a color o partidas de nacimiento del nuevo socio dependiente	
4.- Estar al día en el pago de sus obligaciones económicas con el Club	
INCLUSIÓN CÓNYUGE	
1.- Carta firmada por el socio titular en la que solicita la inclusión de su cónyuge	
2.- Copia de cédula de ciudadanía a color del socio titular	
3.- Copia de cédula de ciudadanía a color del cónyuge	
4.- Partida de matrimonio, o declaración de unión de hecho inscrita en el Registro Civil	
5.- Estar al día en el pago de sus obligaciones económicas con el Club	
El trámite será gestionado al entregar la documentación completa. Toda la documentación ingresada es de responsabilidad exclusiva del peticionario.	
Una vez aprobada la solicitud se cancelarán los valores de carnés	
Información exclusiva para el Club	
1. Informe de Cobranzas	
2. Informe de Sistemas	